



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 129 - 2013-ACSS  
Santiago de Surco,

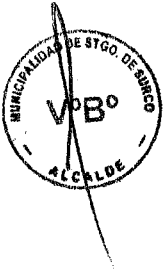
19 DIC 2013

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 039-2013-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4544-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1075-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 962-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 925-2013-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre proyecto de Plan Operativo Institucional – POI y Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2014 y distribución del FONCOMUN; y



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 925-2013-GPPDI-MSS del 12.12.2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitiendo los proyectos del Plan Operativo Institucional - POI 2014, Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2014, y distribución del FONCOMUN, precisa que, el proyecto de Plan Operativo Institucional - POI 2014, constituye un documento de gestión, que contiene el programa de acción de los distintos órganos de la entidad, a desarrollarse en el corto plazo y orientados hacia la consecución de las metas y objetivos institucionales, permitiendo la evaluación y control de los resultados, así como, el empleo eficiente de los recursos asignados. Asimismo, señala que el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2014, es un instrumento de gestión que permite el logro de los objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI), constituyéndose además en la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, y refleja los ingresos que financian dichos gastos;



Que, agrega el precitado Memorandum que, para la elaboración del PIA, se ha tenido en cuenta los lineamientos técnicos establecidos en la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014” y Directiva N° 002-2013-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 003-2013-EF/50.01 y N° 007-2013-EF/50.01 respectivamente, indicando que, el proyecto de PIA 2014, asciende a S/. 163'024,375.00 Nuevos Soles, debidamente equilibrado entre sus ingresos y gastos, conforme lo establece el Primer Principio Regulatorio (Equilibrio Presupuestario) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411. Por ello, de acuerdo a los Cuadros resumen de Ingresos y Gastos del proyecto de Presupuesto Institucional para el año fiscal 2014, considera en los Ingresos, para Impuestos y Contribuciones Obligatorias por S/. 95'976,489.00 Nuevos Soles, Venta de Bienes y Servicios por S/. 58'975,393 Nuevos Soles, Donaciones y Transferencias por S/. 4'773,531.00 Nuevos Soles, Otros Ingresos por S/. 1'991,435.00 Nuevos Soles y, Recursos Ordinarios por S/. 1'307,527.00 Nuevos Soles. Asimismo, considera en los Gastos, para Personal y Obligaciones Sociales por S/. 58'944,516.00 Nuevos Soles, para Pensiones y Otras Prestaciones Sociales por S/. 5'523,947.00 Nuevos Soles, Bienes y Servicios por S/. 85'772,263.00 Nuevos Soles, para Donaciones y Transferencias por S/. 525,693.00 Nuevos Soles, para Otros Gastos por S/. 1'257,950.00 Nuevos Soles y, para Adquisición de Activos No Financieros por S/. 11'000,000.00 Nuevos Soles;

Que, asimismo, el citado Memorandum, señala que estando a lo dispuesto en el Artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con el Artículo 47° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, respecto a las transferencias del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, propone al Concejo Municipal aprobar la distribución del FONCOMUN, en: Inversiones Obras: 100% (Presupuesto Participativo), precisando que la asignación de la Transferencia del Gobierno Nacional por concepto del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, por el monto de S/. 4'649,163 Nuevos Soles, se incorpora en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2014, que asciende en total a S/. 6'000,000 Nuevos Soles, conforme al Cuadro sobre Proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo - Año Fiscal 2014; que allí se consigna.



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

129

-2013-ACSS

Que, mediante Informe N° 962-2013-GAJ-MSS del 13.12.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, concluye opinando por la procedencia de la remisión del Plan Operativo Institucional 2014, Presupuesto Institucional de Apertura 2014, que contiene el proyecto de Distribución del FONCOMUN para el Año Fiscal 2014, para su aprobación por parte del Concejo Municipal, tal y conforme lo señala el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, al encontrarnos en la etapa de aprobación del PIA 2014, toda vez que se han cumplido con las etapas establecidas en el Artículo 14.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411;

Que, con Memorándum N° 1075-2013-GM-MSS del 13.12.2013, la Gerencia Municipal remite los proyectos de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2014, Plan Operativo Institucional - POI 2014, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, expresando su conformidad con los mismos;

Estando al Dictamen Conjunto N° 039-2013-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 962-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2014 - POI - de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 - PIA de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, ascendente a la suma de S/. 163'024,375.00 (Ciento Sesenta y Tres Millones Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR** que el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 4'649,163.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), se destine al financiamiento de los Proyectos de Inversión del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2014, de conformidad con el Cuadro sobre Proyectos Priorizados en el Presupuesto Participativo - Año Fiscal 2014, consignado en el Memorándum N° 925-2013-GPPDI-MSS de fecha 12.12.2013 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuníquese y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL